

Factura: 005-002-000002481



20152403003P01256

NOTARIO(A) MENA GUERRERO JOSE MARCELO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LA LIBERTAD

EXTRACTO



Escritura N°:		20152403003P01256					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BELTRAN PONCE ALVARO RAMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2400253262	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CALDERON ORDONEZ GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710256981	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES CANDELARIO JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907640353	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CARVAJAL FRANCO CARLOS MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0818377716	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CATUTO RAMIREZ JUAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914595855	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DOMINGUEZ RODRIGUEZ SIMON VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0825720435	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FIGUEROA REYES SERGIO FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312655226	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FIGUEROA SANCAN PEDRO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308195814	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MACIAS GONZALEZ HITER DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0820740495	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MIRANDA MATEO ANDRES MOISES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307264408	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	POZO BELTRAN ROMULO ROSENDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917865933	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUINDE MEREJILDO VICTOR MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908976541	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUIROZ ZAMBRANO SANTOS MARCOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907772842	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RENDON OBREGON REIMUNDO FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910840891	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REYES BORBOR JUSTO BAUDILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908400922	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SALTOS CEDEÑO GUALBERTO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308700077	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SUAREZ SUAREZ MAURO ROGELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906491725	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TOMALA TOMALA CRESENCIO JUANITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915140339	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLON RODRIGUEZ JOSE WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918333790	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAMORA ORTIZ PEDRO DAMIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201909841	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LINO LAINEZ ROSA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924924590	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
SANTA ELENA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES:		
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00	

NOTARIO(A) MENA GUERRERO JOSE MARCELO
NOTARIA TERCERA DEL CANTON LA LIBERTAD





2015 - 24 - 03 - 03 - P01256
AÑO - PROVINCIA - CANTÓN - NOTARIA - SECUENCIA



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA

VICENT ROCAFUERT VIFUERTE S.A.

OTORGADA POR: RENDON

OBREGON REIMUNDO FELIPE Y

OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO: USD 1000.0

En la ciudad de LA LIBERTAD, provincia de SANTA ELENA el día de hoy
veintiuno de Abril del dos mil quince, ante mí , ABOGADO JOSÉ
MARCELO MENA GUERRERO, NOTARIO TERCERO del cantón LA
LIBERTAD, comparecen a constituir la compañía TRANSPORTE DE
CARGA LIVIANA VICENT ROCAFUERT VIFUERTE S.A., el /la señor(a)
RENDON OBREGON REIMUNDO FELIPE, de nacionalidad
ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de
SANTA ELENA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a)
JAIME TORRES CANDELARIO, de nacionalidad ECUATORIANA,
estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTA ELENA,
por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CATUTO
RAMIREZ JUAN ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado
civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTA ELENA, por sus
propios y personales derechos; elija señor(a) MIRANDA MATEO
ANDRES MOISES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil
CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTA ELENA, por sus
propios y personales derechos; el/la señor(a) POZO BELTRAN
ROMULO ROSENDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil
CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTA ELENA, por sus

AB. Marcelo Mena G.

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD

TEL. 0994340452

1 propios y personales derechos; el/la señor(a) REYES BORBOR
2 JUSTO BAUDILIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil
3 CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTA ELENA, por sus
4 propios y personales derechos; el/la señor(a) CARVAJAL FRANCO
5 CARLOS MANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil
6 CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTA ELENA, por sus
7 propios y personales derechos; el/la señor(a) FIGUEROA SANCAN
8 PEDRO ROBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil
9 CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTA ELENA, por sus
10 propios y personales derechos; el/la señor(a) QUIROZ ZAMBRANO
11 SANTOS MARCOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil
12 CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTA ELENA, por sus
13 propios y personales derechos; el/la señor(a) VILLON RODRIGUEZ
14 JOSE WILFRIDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil
15 CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTA ELENA, por sus
16 propios y personales derechos; el/la señor(a) SALTOS CEDEÑO
17 GUALBERTO EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil
18 CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTA ELENA, por sus
19 propios y personales derechos; el/la señor(a) TOMALA TOMALA
20 CRESENCIO JUANITO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil
21 CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTA ELENA, por sus
22 propios y personales derechos; el/la señor(a) LINO LAINEZ ROSA
23 MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con
24 domicilio en la ciudad de SANTA ELENA, por sus propios y
25 personales derechos; el/la señor(a) CALDERON ORDOÑEZ GILBERTO,
26 de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio
27 en la ciudad de SANTA ELENA, por sus propios y personales
28 derechos; el/la señor(a) ZAMORA ORTIZ PEDRO DAMIAN, de

AB. Marcela Mena G.
NOTARIO JEFERO DEL CANTÓN LA BERTINA
TEL. 2788888 - 0994348482

AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTON LA LIBERTAD
197410, 2-2555555, 0800-345452

1 nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio
2 en la ciudad de SANTA ELENA, por sus propios y personales
3 derechos; el/la señor(a) BELTRAN PONCE ALVARO RAMON, de
4 nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio
5 en la ciudad de SANTA ELENA, por sus propios y personales
6 derechos; el/la señor(a) SUAREZ SUAREZ MAURO ROGELIO, de
7 nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio
8 en la ciudad de SANTA ELENA, por sus propios y personales
9 derechos; el/la señor(a) MACIAS GONZALEZ HITER DANILO, de
10 nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio
11 en la ciudad de SANTA ELENA, por sus propios y personales
12 derechos; el/la señor(a) FIGUEROA REYES SERGIO FABRICIO, de
13 nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio
en la ciudad de SANTA ELENA, por sus propios y personales
derechos; el /la señor(a) QUINDE MEREJILDO VICTOR MIGUEL, de
nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio
en la ciudad de SANTA ELENA, por sus propios y personales
derechos; el/la señor(a) DOMINGUEZ RODRIGUEZ SIMON VICENTE,
de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con
domicilio en la ciudad de SANTA ELENA, por sus propios y
20 personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad,
21 hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de
22 conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus
23 documentos de identificación que en fotocopia debidamente
24 autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el /la
25 Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a
26 celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la
27 minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: En el Registro
28

1 de Escrituras a su digno cargo, díguese a insertar una que contiene
2 la Constitución de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE EN CARGA**
3 **LIVIANA VICENT ROCAFUERT VIFUERTE S.A** de acuerdo a sus
4 estipulaciones suscrita por su Abogado Carlos Tapia Sánchez con
5 matrícula número 24-2011-136 que a continuación se expresan:

6 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Concurren al otorgamiento de esta
7 escritura las siguientes personas: **BELTRAN PONCE ALVARO**
8 **RAMON**, con cédula número dos cuatro cero cero dos cinco tres
9 dos seis dos; **GILBERTO CALDERON ORDOÑEZ**, con cédula número
10 uno siete uno cero dos cinco seis nueve ocho uno; **JAIME TORRES**
11 **CANDELARIO**, con cédula número cero nueve cero siete seis
12 cuatro cero tres cinco tres; **CARLOS MANUEL CARVAJAL FRANCO**
13 con cédula número cero nueve uno seis tres siete siete siete uno
14 seis; **JUAN ALBERTO CATUTO RAMIREZ**, con cédula número cero
nueve uno cuatro cinco nueve cinco ocho cinco cinco; **SIMON**
VICENTE DOMINGUEZ RODRIGUEZ con cédula número cero nueve
dos cinco siete dos cero cuatro tres cinco; **SERGIO FABRICIO**
FIGUEROA REYES, con cédula número uno tres uno dos seis cinco
cinco dos dos seis; **PEDRO ROBERTO FIGUEROA SANCAN**, con
cédula número uno tres cero nueve uno nueve cinco ocho uno
cuatro; **HITER DANILO MACIAS GONZALEZ**, con cédula número
cero nueve dos cero siete cuatro cero cuatro nueve cinco; **ANDRES**
MOISES MIRANDA MATEO, con cédula número uno tres cero siete
dos seis cuatro cuatro cero seis; **ROMULO ROSENDO POZO**
BELTRAN, con cédula número cero nueve uno siete ocho seis cinco
nueve tres tres; **VICTOR MIGUEL QUINDE MEREJILDO**, con cédula
número cero nueve cero ocho nueve siete seis cinco cuatro uno;
SANTOS MARCOS QUIROZ ZAMBRANO, con cédula número cero

AB. Marcela Mena G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
TEL: 2785888 - 0994348452

1 nueve cero siete siete siete dos ocho cuatro dos; **REIMUNDO**
2 **FELIPE RENDON OBREGON**, con cédula número cero nueve uno
3 cero ocho cuatro cero ocho nueve uno; **JUSTO BRAULIO REYES**
4 **BORBOR**, con cédula número cero nueve cero ocho cuatro cero
5 cero nueve dos dos; **GUALBERTO EDUARDO SALTOS CEDEÑO**, con
6 cédula número uno tres cero ocho siete cero cero cero siete siete;
7 **MAURO ROGELIO SUAREZ SUAREZ**, con cédula número cero
8 nueve cero seis cuatro nueve uno siete dos cinco; **CRESENCIO**
9 **JUANITO TOMALA TOMALA**, con cédula número cero nueve uno
10 cinco uno cuatro cero tres tres nueve; **JOSE WILFRIDO VILLON**
11 **RODRIGUEZ**, con cédula número cero nueve uno ocho tres tres
12 tres siete nueve cero; **PEDRO DAMIAN ZAMORA ORTIZ**, cédula
13 número uno dos cero uno nueve cero nueve ocho cuatro uno;
14 **ROSA MARIA LINO LAINEZ**, con cedula número cero nueve dos
15 cuatro nueve dos cuatro cinco nueve cero. Todos los accionistas
16 prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
17 el Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, por sus propios y
18 personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad,
19 hábiles para contratar y obligarse, sin prohibiciones para
20 establecer esta Compañía; y, comparecer por sus propios
21 derechos. **SEGUNDA:** Los comparecientes convienen en constituir
22 la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA "VICENT
23 ROCAFUERT VIFUERTE S.A", que se regirá por las Leyes del Ecuador
24 y el siguiente Estatuto. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE**
25 **TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA VICENT ROCAFUERT VIFUERTE**
26 **S.A. ARTICULO UNO.- NOMBRE:** La Compañía llevará el nombre de
27 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA VICENT
28 ROCAFUERT VIFUERTE S.A. **ARTÍCULO DOS,- DOMICILIO:** El

AB. Marcelo Meng G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
TEL: 2785008 - 0994348452

1 domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Santa Elena y,
2 por Resolución de la Junta General de Accionistas, podrá
3 establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y
4 establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior,
5 conforme a la Ley. **ARTÍCULO TRES.- OBEJETO SOCIAL:** La
6 compañía tiene como objeto social dedicarse a prestar el servicio
7 de transporte de pasajeros en carga liviana utilizando para el
8 efecto vehículos propios para trabajar en el Cantón Santa Elena,
9 Provincia de Santa Elena, conforme a las autorizaciones de los
10 competentes Organismos de Tránsito. Para el cumplimiento del
11 objeto social, gestionando sus negocios y actuando a su nombre, y
12 todos los demás actos y contratos vinculados con la actividad del
13 transporte **ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN:** El plazo de duración
14 de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA VICENT
ROCAFUERT VIFUERTE S.A. es de cincuenta años contados a partir
de la fecha de Inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil
del domicilio principal y/o de su Provincia a la que pertenezca;
pero podrá disolverse en cualquier o prorrogar su plazo de
duración; si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en
forma prevista en el Estatuto y la Ley. **CAPITULO SEGUNDO DEL**

21 **CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD ARTICULO CINCO.-**

22 **DEL CAPITAL:** El capital autorizado de la Compañía es
23 de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA.- El capital suscrito y pagado de la Compañía
25 es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMÉRICA, dividido en VEINTICINCO acciones, de la
27 siguiente manera, VEINTE acciones de TREINTA Y OCHO
28 DOLARES cada una y UNA acción de CUARENTA.

AB. Marcelo Menga G.
NOTARIO TERCERO DE CANTÓN LA LIBERTAD
TEL. F. 2700000 - 0994340402

AB. Mareño Mena G.
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
 Telf: 225966 - 0994340482

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PORCENT.	VALOR	CAP. PAG.	CAP. SUSC.	ACCIÓN
1.-	ALVARADO RAMON BELTRAN PONCE	4,76%	1	38	38	38
2.-	GILBERTO CALDERON ORDOÑEZ	4,76%	1	38	38	38
3.-	JAIME TORRES CANDELARIO	4,76%	1	38	38	38
4.-	CARLOS MAUEL CARVAJAL FRANCO	4,76%	1	38	38	38
5.-	JUAN ALBERTO CATUTO RAMIREZ	4,76%	1	38	38	38
6.-	SIMON VICENTE DOMINGUEZ RODRIGUEZ	4,76%	1	38	38	38
7.-	SERGIO FABRICIO REYES FIGEROA	4,76%	1	38	38	38
08.-	PEDRO ROBERTO FIGUEROA SANCAN	4,76%	1	38	38	38
09.-	HITER DANILO MACIAS GONZALEZ	4,76%	1	38	38	38
10.-	ANDRES MOISES MIRANDA MATEO	4,76%	1	38	38	38
11.-	ROMULO ROSENDO POZO BELTRAN	4,76%	1	38	38	38
12.-	VICTOR MIGUEL QUINDE MEREJILDO	4,76%	1	38	38	38
13.-	SANTOS MARCOS QUIROZ ZAMBRANO	4,76%	1	38	38	38
14.-	RAIMUNDO FELIPE RENDON OBREGON	4,80%	1	40	40	40
15.-	JUSTO BAUDELIO REYES BORBOR	4,76%	1	38	38	38
16.-	GUALBERTO EDUARDO SALTOS CEDEÑO	4,76%	1	38	38	38
17.-	MAURO ROGELIO SUAREZ SUAREZ	4,76%	1	38	38	38
18.-	CRESENCIO JUANITO TOMALA TOMALA	4,76%	1	38	38	38
19.-	JOSE WILFRIDO VILLON RODRIGUEZ	4,76%	1	38	38	38
20.-	PEDRO DAMIAN ZAMORA ORTIZ	4,76%	1	38	38	38
21.-	ROSA MARIA LINO LAINEZ	4,76%	1	38	38	38

ARTÍCULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por Resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de

1 fas que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

2 **ARTÍCULO SIETE.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los
3 accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus
4 acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su
5 valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la

6 mayoría. **ARTÍCULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES;** La compañía
7 llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que en el que se
8 registraran las trasferencias de las acciones, la constitución de
9 derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al
10 derecho sobre (Las acciones. La propiedad de las acciones se
11 aprobará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.-El
12 derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo

dispuesto por la Ley de Compañías. **CAPÍTULO TERCERO.- EJERCICIO
ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y
RESERVAS.- ARTÍCULO NUEVE.- EJERCICIO ECONÓMICO:** EL ejercicio
económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de
cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses
del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la

19 Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de
20 Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y
21 demás informes necesarios.- El Comisario igualmente presentará su
22 informe.- Durante los quince días anteriores a la sesión de la Junta de
23 tales e informes podrán ser examinados por los accionistas en la
24 oficina de la Compañía. **ARTÍCULO DIEZ.- UTILIDADES Y
25 RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución
26 de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las
27 acciones. De las utilidades liquidadas se regresará al menos el diez
28 por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva

AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO TERCERO DE CANTON LA LIBERTAD
TEL. 011 2766666 - 099 3333333

AB. Marcelo Mena G.

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
TEL. 0788888888

1 legal de la Compañía, hasta que se alcance por lo menos el cincuenta
2 por ciento del capital suscrito. Además la junta general de accionistas
3 podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

4 **DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA**
5 **COMPAÑÍA ARTÍCULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La

6 Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
7 Administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente
8 General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes
9 que les concede la Ley de Compañías y este Estatuto. Sección Uno.-

10 **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ARTÍCULO DOCE.- DE LA**
11 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;** La Junta General de Accionistas

12 es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente
una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere
convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.
La Junta estará conformada por los accionistas legales convocados y
reunidos. **ARTÍCULO TRECE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria de la

19 Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía
mediante comunicaciones por la prensa, en uno de los periódicos de

20 mayor circulación en el domicilio de la compañía cuando menos con
21 ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando los

22 puntos a tratarse. Igualmente el Presidente convocará a la Junta
23 General a pedido del o de los accionistas que representen por lo

24 menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los
25 puntos que se indique en su petición de conformidad con lo

26 establecido en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO CATORCE.-**

27 **REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-** las Juntas Generales de
28 Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio

1 principal de la Compañía Los accionistas podrán concurrir a la Junta
2 personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o ha un
3 tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada
4 Junta. El poder de un tercero será necesariamente notarial. No
5 podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y
6 Comisarios de la Compañía. **ARTÍCULO QUINCE.- QUORUM:** Para que
7 se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera
8 convocatoria se requerirá la presencias de por lo menos la mitad del
9 capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda
10 convocatoria mediando por lo menos treinta días de la fecha fijada
11 para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número
12 de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital

que representen, particular que se expresará en la Convocatoria,
Para los casos contemplados en el Artículo doscientos cuarenta de la
Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.

ARTÍCULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General
de Accionistas el Presidente de la Compañía actuará como secretario
el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subroque;
y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona

20 que designe la junta. **ARTÍCULO DIECISIETE, ATRIBUCIONES Y**
21 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Accionistas
22 legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la
23 Compañía: y, en consecuencia tiene plenos poderes para resolver
24 todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como el
25 desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros
26 órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a)
27 Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario principales y
28 suplente, así como a los vocales principales y alternos del Directorio:

AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO PERUANO DE CANTÓN LA LIBERTAD
TEL. F. 2736000 - 0994344482

AB. Marcelo Menga G.

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
T. 15.151.178.000.13 DENOMINACIÓN

1 b) Conocer y resolver todos los informes que presente el
2 Directorio y órgano de administración y fiscalización, como los
3 relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas y
4 administración. c) Resolver sobre el aumento o disminución de
5 capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de
6 domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de
7 conformidad con la Ley de Compañías. d) Fijar las remuneraciones
8 que percibirán el Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente
9 General y el Comisario. e) Resolver a cerca de la disolución y
10 liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar la
11 remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de
12 liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo
otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización
del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta
General de Accionistas, sin perjuicios de lo dispuesto en el Art. 12 de
la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el
otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; h)
18 Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto: i) Resolver
19 cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no
20 fuere atribución de otro órgano de la Compañía, j) Aprobar el
21 presupuesto anual de la Compañía k) Los demás que contemplen la
22 Ley y este Estatuto. **ARTÍCULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL:** la
23 compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en
24 la modalidad de Junta Universal con lo dispuesto en el Artículo
25 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la
26 Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
27 dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre
28 que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes

1 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
2 unanimidad de celebración de la Junta entendiéndose así legalmente
3 convocada y válidamente constituida. Sección Dos.- **DEL DIRECTORIO**

4 **ARTÍCULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO:** el directorio estará
5 integrado por el Presidente de la Compañía y dos Vocales. Los
6 vocales tendrán suplentes. **ARTÍCULO VEINTE.- PERÍODO DE LOS**

7 **VOCAL:** los vocales del Directorio durarán dos años en sus
8 funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta
9 ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se
10 requiere la calidad de accionistas. **ARTÍCULO VEINTIUNO.-**

11 **PRESIDENCIAS DEL DIRECTORIO:** presidirá las sesiones del Directorio
12 el Presidente de la Compañía y actuar como secretario el Gerente
13 General. A falta del Presidente, lo remplazará su subrogante; y, a
falta del Gerente General se nombrará un Secretario Ad-hoc.

ARTÍCULO VEINTIDÓS.- CONVOCATORIA: la convocatoria a sesión de
directorio la hará el presidente de la Compañía, mediante la
comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se
establece con más de la mitad de los miembros. Que lo integran.

ARTÍCULO VEINTITRÉS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

20 **DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio los
21 siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada Quince días y
22 extraordinariamente cuando fuere necesario ; b) Someter a
23 consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de
24 Presupuesto en el mes de Enero de cada año. c) Autorizar la
25 compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la
26 celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que
27 limite el dominio posesión de los bienes inmuebles de propiedad de
28 la Compañía. d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y

AB. Marcelo Meng G.
NOTARIO TERCERO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
TEL.: 2785668 - 0994349452

AB. Marcelo Mena G.

NOTARIO TERCERO DEL CANTON LA LIBERTAD
R. F. 10.790.000

1 celebración de actos y contratos para los que se requiera tal
2 aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General. e)
3 Controla el movimiento económico de la Compañía y dirigir la política
4 de los negocios de la misma; f) Controlas los servicios de Auditoría
5 interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las
6 resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del
7 Estatuto y Reglamento; h) Presentar a conocimiento de la Junta
8 General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de
9 reservas legales, facultativas o especiales, i) Determinar los cambios
10 para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones: j)
11 Nombrar a los empleados caucionados, k) Dictar los Reglamentos
12 de la Compañía l) Los demás que contemplen la Ley, los Estatutos y
13 las Resoluciones de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**
VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio
serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y
las abstenciones se sumaran a la mayoría. **ARTÍCULO VEINTICINCO.-**
ACTAS: De cada sesión de Directorio se levantará la siguiente acta, la
que será firmada por el Presidente y por el Secretario que actuaron
en la reunión. **Sección Tres.- DEL PRESIDENTE ARTÍCULO**
20 **VEINTISÉIS.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía será
21 elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos
22 años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la
23 calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta
24 que sea legalmente reemplazado. **ARTÍCULO VEINTISIETE.-**
25 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y
26 deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las
27 sesiones de la Junta General y de Directorio b) Legalizar con su firma
28 los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha

1 general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los
2 servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta
3 General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social
4 de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e)
5 Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias
6 del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General,
7 aunque no le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o
8 definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias,
9 mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas
10 designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento. g) Las demás
11 que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la
12 Compañía; y, la Junta General de Accionistas. **Sección Cuatro.- DEL**
13 **GERENTE GENERAL ARTÍCULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE**

GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General de
Accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido
indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.-
Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente
General será el representante legal de la Compañía, **ARTÍCULO**
VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:

20 Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a)
21 Representar legalmente a la Compañía; b) Conducir la gestión de
22 los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c)
23 Dirigir la gestión económica - financiera de la Compañía; d) Gestionar
24 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la
25 Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos de la Compañía;
26 f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de
27 firmar conjuntamente con el Presidente, hasta por el monto para el
28 que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y

AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
TEL. 01-2709000 - 0994440000

1 conferir copias y certificados sobre el mismo; h) Inscribir su
2 nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro
3 Mercantil; i) Presenta anualmente informe de labores ante la Junta
4 General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de
5 acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar
6 empleados y fijar remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de
7 acuerdo con la Ley los libros de contabilidad, el de Acciones y
8 Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; m) Cumplir
9 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; n)
10 Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el Estado de
11 pérdidas y o) Ganancias y la Propuesta de distribución de beneficios
12 dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio
13 económico, p) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso
de falta o ausencia; Ejercer o cumplir las demás atribuciones deberes
y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y
Reglamento de la Compañía, así como las que señala la Junta General
de Accionistas. **CAPITULO QUINTO DE LA FISCALIZACIÓN Y**

AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO JERARCA DEL CANTON LA LIBERTAD
TEL. F. 2700000 - 0990390002

CONTROL. ARTÍCULO TREINTA.- DEL COMISARIO: La Junta General
de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente,
20 accionista o no, quienes duraran dos años en sus funciones; pueden
21 ser reelegidos indefinidamente, **ARTÍCULO TREINTA Y UNO.-**
22 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:** Son atribuciones y
23 deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus
24 Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En
25 general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y
26 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
27 administración y en interés de la Compañía.
28 **CAPÍTULO SEXTO ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN Y**

1 **LIQUIDACIÓN:** La disolución y liquidación de la Compañía se registrá
2 por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías,
3 especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de
4 esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación
5 de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. **ARTÍCULO**
6 **TREINTA Y TRES.- DISOLUCIÓN GENERAL:** En todo lo no previsto en
7 este estatuto se estará en la disposición de la Ley de Compañías y sus
8 Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que
9 resuelva la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO TREINTA Y**
10 **CUATRO.- AUDITORÍA,-** Sin perjuicio de la existencia de órganos
11 internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá
12 contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona
13 natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales
sobre la materia. **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORÍA**
EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoria Externa se estará 3 lo
que dispone la Ley. **ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.- EMISIÓN DE**
ACCIONES Y EXPEDICION DE TÍTULOS.- Para la emisión de acciones y
expedición de títulos y su entrega a los accionistas se estará en lo
dispuesto en la Ley de Compañías, el Estatuto y las Resoluciones de la
Junta General. **ARTÍCULO TREINTA Y SIETE.- DISPOSICIÓN -** Los
21 permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación de
22 servicio de transporte comercial en carga liviana, serán autorizados
23 por los competentes organismos de tránsito, y no constituye títulos
24 de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.
25 Cualquier asunto que no estuviere regulado por las Leyes, será
26 resuelto por la Junta General. **ARTÍCULO TREINTA Y OCHO.-** La
27 reforma del Estatuto, aumento de capital o cambio de unidades,
28 variación del servicio y demás actividades de tránsito y transporte

AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
T.E.F. 0994339943



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO



FECHA DE RESERVACIÓN: 27/03/2015 06:59 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7691189
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0910840891 RENDON OBREGON REIMUNDO FELIPE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA VICENT ROCAFUERT VIFUERTE S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4923.01

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/03/2016 06:59 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA "VICENT ROCAFUERT VIFUERTE S.A."



En el cantón Santa Elena, el día dos del mes de abril del dos mil quince a las quince horas, el señor Raimundo Felipe Rendón Obregón, convocó en sus oficinas ubicadas en Barrio Tipan Niza, Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, todos los concurrentes prenombrados de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este cantón Santa Elena, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibiciones para establecer esta **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA "VICENT ROCAFUERT VIFUERTE S.A.;** y comparecer con sus propios derechos.

Con la presencia de los anteriormente citados, luego de deliberar sobre la importancia de constituirse en una **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA "VICENT ROCAFUERT VIFUERTE S.A.;** el trabajo en equipo y la constitución de una empresa jurídica, que respalde sus actividades de **TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA** con servicio exclusivamente en el sector rural del Cantón **SANTA ELENA**, Provincia de los **SANTA ELENA**, la misma que deberá impulsar el desarrollo empresarial de sus miembros y contribuir al desarrollo económico de nuestras familias y del sector empresarial de nuestro país.

Resuelven por unanimidad instalarse en sesión con este propósito, y acto seguido se nombra al señor Rómulo Rosendo Pozo Beltrán, como secretario Ad-hoc de la reunión y se procede a la elección del Directorio Provisional, que realizará las gestiones legales necesarias para obtener la personería jurídica de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA "VICENT ROCAFUERT VIFUERTE S.A.**

Por unanimidad se resuelve nombrar al Directorio y para ello se elige al señor Raimundo Felipe Rendón Obregón como Presidente, como Gerente General, al señor Ing. Andrés Patricio Mejillones Castro, como Comisario Principal al señor Calderón Ordoñez Gilberto, como Comisario Suplente al señor Juan Alberto Catuto Ramírez como Segundo Vocal Principal, al señor Pedro Roberto Figueroa Sancan, tercer vocal al señor Hiter Danilo Macías González, primer vocal suplente Pedro Damián Zamora Ortiz segundo vocal suplente, Álvaro Ramón Beltrán Ponce, la elección es provisional hasta la obtención de la personería jurídica, y será ellos los que convoquen a, la primera Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA "VICENT ROCAFUERT VIFUERTE S.A."**

Los concurrentes en forma unánime determinan como objeto social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA "VICENT ROCAFUERT VIFUERTE"** dedicarse a prestar transporte en carga liviana, exclusivamente dentro del perímetro del Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, utilizando para el efecto vehículos propios para trabajar en el Cantón Santa Elena, y conforme a las Autorizaciones de los competentes Organismos de Tránsito. Para el cumplimiento del objeto social, gestionando sus negocios y actuando a su nombre, y todos, los demás actos y contratos

vinculados con la actividad del transporte.

Los concurrentes en forma unánime determinan como domicilio principal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA "VICENT ROCAFUERT VIFUERTE S.A"** la ciudad de Santa Elena - Santa Elena.



Los concurrentes en forma unánime solicitan que el Directorio elabore una propuesta de Estatutos para ser discutida en sesiones del quince de Agosto y veinte de agosto del año dos mil catorce. Para lo qué se auto convocan a partir de las 10h00 horas en el mismo local y/o dirección.

Los concurrentes establecen como capital de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA "VICENT ROCAFUERT VIFUERTE S.A"** la suma de ocho cientos dólares Americanos que corresponden a los accionistas, y que serán entregados al Gerente General para la apertura de la cuenta de integración de capital en una entidad financiera de la ciudad, que lo realizarán en forma conjunta el Presidente y el Gerente General.

El Presidente solicita al Secretario Ad-Hoc señor Rómulo Rosendo Pozo Beltrán proceda a la elaboración del Acta de Constitución de la **COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA "VICENT ROCAFUERT VIFUERT S.A."**, para lo cual se da un receso de treinta minutos.

Transcurrido el tiempo y Una vez elaborada la presente Acta, se da lectura y en forma unánime se aprueba sin modificaciones, y; siendo las 12H30; se levanta la sesión no sin antes el Presidente Provisional electo agradece a los presentes.

Para constancia firman de los concurrentes accionistas:



Alvaro Beltrán

01.- Álvaro Ramón Beltrán Ponce C.I 2400253262

Gilberto Calderón



02- Gilberto Calderón Ordoñez C.I 1710256981

Jaime Torres



03.- Jaime Torres Candelario C.I 0907640353

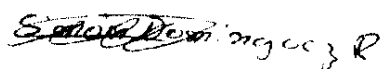
Carlos Manuel



04.- Carlos Manuel Carvajal Franco C.I 0916377716


05.- Juan Alberto Catuto Ramirez C.I 0914595855

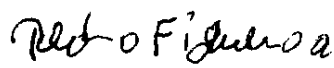



06.- Simón Vicente Domínguez Rodríguez C.I 05257220435




07.- Sergio Fabricio Figueroa Reyes C.I 1312655226




08.- Pedro Roberto Figueroa Sancan C.I 1309195814



Danilo Macías



09.- Hiter Danilo Macías González C.I 0920740495



Andrés Moisés



10.- Andrés Moisés Miranda Mateo C.I 1307264406

Rómulo Rosendo



11.- Rómulo Rosendo Pozo Beltrán C.I 0917865933

Víctor Miguel



12.- Víctor Miguel Quinde Merejildo C.I 0908976541

13.- Santos Marcos Quiroz Zambrano C.I 0907772842



14.- Raimundo Felipe Rendon Obregon C.I 0910840891

15.- Justo Baudilio Reyes Borbor C.I 0908400922

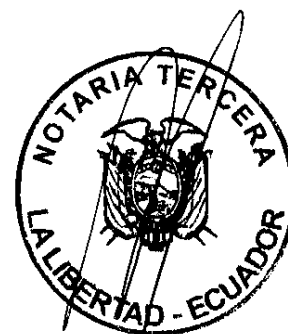
16.- Gualberto Eduardo Saltos Cedeño C.I 1308700077

17.- Mauro Rogelio Suárez Suárez C.I 0906491725

Cresencio S. Tómalá



18.- Cresencio Juanito Tómalá Tómalá C.I 0915140339



José W. Villón R.

19.- José Wilfredo Villón Rodríguez C.I 0918333790



Pedro Damián Zamora Ortiz

20.- Pedro Damián Zamora Ortiz C.I 1201909841



Rosa Lino Laínez

21.- Rosa María Lino Laínez C.I 0924924590



Santa Elena

RESOLUCIÓN No. 001-CJ-024-2015-GADSE

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
JEFATURA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO
GAD SANTA ELENA**



CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso Oficio S/N de fecha 16 de Enero del 2015, la Compañía en formación de transporte en Carga Liviana denominada **VICENT ROCAFUERT "VIFUERTE S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte en Carga Liviana **VICENT ROCAFUERT "VIFUERTE S.A."** con domicilio en el cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTIUN (21)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	ACCIONISTAS	C.I. No.
1	BELTRAN PONCE ALVARO RAMON	2400253262
2	CALDERON ORDOÑEZ GILBERTO	1710256981
3	JAIME TORRES CANDELARIO	0907640353
4	CARVAJAL FRANCO CARLOS MANUEL	0916377716
5	CATUTO RAMIREZ JUAN ALBERTO	0914595855
6	DOMINQUEZ RODRIGUEZ SIMON VICENTE	0925720435
7	FIGUEROA REYES SERGIO FABRICIO	1312655226
8	FIGUEROA SANCAN PEDRO ROBERTO	1309195814
9	MACIAS GONZALEZ HITER DANILO	0920740495
10	MIRANDA MATEO ANDRES MOISES	1307264406
11	POZO BELTRAN ROMULO ROSENDO	0917865933
12	QUINDE MEREJILDO VICTOR MIGUEL	0908976541
13	QUIROZ ZAMBRANO SANTOS MARCOS	0907772842
14	RENDON OBREGON REIMUNDO FELIPE	0910840891
15	REYES BORBOR JUSTO BAUDILIO	0908400922
16	SALTOS CEDEÑO GUALBERTO EDUARDO	1308700077

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Victor Miguel Quinde Merejildo
Sr. VICTOR MIGUEL QUINDE MEREJILDO
C. C. 0908976541

Santos Marcos Quiroz Zambrano
Sr. SANTOS MARCOS QUIROZ ZAMBRANO
C. C. 0907772842

Felipe Rendon Obregon
Sr. RAIMUNDO FELIPE RENDON OBREGON
C. C. 0910840891

Justo Baudilio Reyes Borbo
Sr. JUSTO BAUDILIO REYES BORBO
C. C. 0908400922

Eduardo SALTOS
Sr. GUALBERTO EDUARDO SALTOS CEDEÑO
C. C. 1308700077

Mauro Rogelio Suarez Suarez
Sr. MAURO ROGELIO SUAREZ SUAREZ
C. C. 0906491725

Cresencio Juanito Tomala Tomala
Sr. CRESENCIO JUANITO TÓMALA TÓMALA
C. C. 0915140339

Siguen firmas.....

A.B. Marcelito Mendez G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTON LA LIBERTAD
TEL. 09-2700666 - 0994349482

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

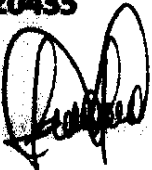
AB. Marcela Mena G.
NOTARIO PERERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
TEL.F.: 2796608 - 0994349492


Sr. JUAN ALBERTO CATUTO RAMÍREZ

C. C. 0914595855


Sr. SIMÓN VICENTE DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ

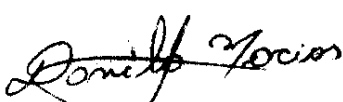
C. C. 0925720435


Sr. SERGIO FABRICIO FIGUEROA REYES

C. C. 1312655226


Sr. PEDRO ROBERTO FIGUEROA SANCAN

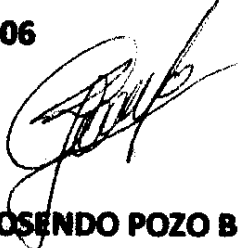
C. C. 1309195814


Sr. HITER DANILO MACIAS GONZALEZ

C. C. 0920740495


Sr. ANDRÉS MOISÉS MIRANDA MATEO

C. C. 1307264406


Sr. RÓMULO ROSENDO POZO BELTRÁN

C. C. 0917865933

Siguen firmas.....



Santa Elena

17	SUAREZ SUAREZ MAURO ROGELIO	0906491725
18	TOMALA TOMALA CRESENCIO JUANITO	0915140339
19	VILLON RODRIGUEZ JOSE WILFRIDO	0918333790
20	ZAMORA ORTIZ PEDRO DAMIAN	1201909841
21	LINO LAINEZ ROSA MARIA	0924924590



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de carga liviana en el ámbito de los límites de su jurisdicción, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.”

Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial en carga liviana, serán autorizados por la Jefatura de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD de Santa Elena, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la compañía.

Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable del GAD de Santa Elena.

Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte el GAD de Santa Elena y demás organismos competentes.



Santa Elena



Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte el GAD de Santa Elena y demás organismos competentes.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Jefatura Vialidad y Tránsito GAD Santa Elena, mediante Informe Técnico de factibilidad favorable No.002-TT-JTTTSV-GADSE-2015, con fecha 11 de Febrero del 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en Carga Liviana denominada **VICENT ROCAFUERT "VIFUERT S.A."**

Que, mediante Resolución No. 029-DE-ANT-2014, de fecha 30 de julio de 2014, que expresa "Art. No. 1.- Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Elena, empezará a ejecutar las competencias de Títulos Habilitantes, a partir de 01 de agosto de 2014". Por tales motivos mediante Oficio Nro. ANT-UASE-2014-0472, de fecha 24 de septiembre de 2014, se remitió a este GAD Municipal todos los procesos y remanentes de cupos pertenecientes al Cantón Santa Elena. Asimismo en la referida resolución en el artículo 6 se establece: "Art. 6.- Se respetará todos los actos o resoluciones emitidos por la autoridad competente con anterioridad a la firma de la presente resolución en la que asume la competencia el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Elena, conforme los principios y garantías establecidas en la Constitución de la República del Ecuador.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de en Carga Liviana denominada "VICENT ROCAFUERT "VIFUERTE S.A." con domicilio en el Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Jefatura de Vialidad y Tránsito GAD Santa Elena.



Santa Elena



3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la compañía deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Tránsito y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Santa Elena, en la Jefatura de Movilidad y Tránsito del GAD Santa Elena, el cinco de Marzo del año dos mil quince.

Sr. Víctor Hugo Soria Samaniego
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO
GAD SANTA ELENA



LO CERTIFICO:

Sra. Gina Mireña Reyes Muñoz
SECRETARIA DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO
GAD SANTA ELENA

Elaborado por: Ing. Marjorie Aquino Ortega



006
006 - 0178
NÚMERO DE CREDENCIAL
DELIVIAN FORD ALVARO RAMON

2400253252
CÉDULA

SANTA ELISA
PROVINCIA
LA LIBERTAD

ORGANIZACIÓN
LA LIBERTAD

CANTÓN

1
ZONA

[Signature]
ALFONSO RAMON RAMON



008
NÚMERO DE CERTIFICADO
008 - 0297

1710250061
CÉDULA
CALDERON ORDOÑEZ GILBERTO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

SANTA ELENA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANTA ELENA	1
SANTA ELENA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 090764035-3
 JAIKE TORRES CANDELARIO
 SANTA ELENA SANTA ELENA CHANDUY
 29 FEBRERO 1960
 001- 00000000-11
 SANTA ELENA SANTA ELENA
 SANTA ELENA 1960


IDENTIFICACION
 MONICA MARIA GONZALEZ GONZALEZ
 MECANICO AUTOMOTRIZ
 PEDRO JAIKE
 SANTA TORRES
 SANTA ELENA 23/04/2009
 EL/04/2009
 REN 1100580



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 005
 005 - 8274 0907640353
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JAIKE TORRES CANDELARIO
 SANTA ELENA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 9
 SANTA ELENA CHANDUY
 CANTÓN 1
 ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
CARVAJAL JARIE CARLOS

APellidos y Nombres de la Madre
FRANCO AGUIÑO PETITA

Lugar y Fecha de Expedición
SANTA ELENA
2012-05-14

Fecha de Expiración
2022-05-14

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
PRESIDENTE DEL COMITÉ

V2448V5842

REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN

N. 091637771

[Fotografía]

ESTADO CIVIL: CASADO

PARROQUIA: SANTA

PARROQUIA: SANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL

CRI

009

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

009 - 0158

NÚMERO DE CERTIFICADO

0916377716

CÉDULA

CARVAJAL FRANCO CARLOS MANUEL

SANTA ELENA

PROVINCIA

SANTA ELENA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANTA ELENA

PARROQUIA

1

ZONA

[Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JURTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA **CITADANIA** N° **091459585-5**
CATUTO RAMIREZ JUAN ALBERTO
SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA
 SA **1971**
 PARA OTRO REGISTRO
 N° **011-** **011-0000-00**
SANTA ELENA **SANTA ELENA**
SANTA ELENA


 MATERIAL CÉDULA

CHATO LANA **09001/0000**
KETTY DOMINGUEZ REALES
ESTUDIANTE
15/11/2008
REN 0451074


 FOLIO 001/0000

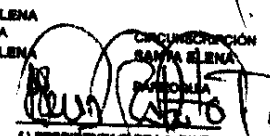

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL **CSE**

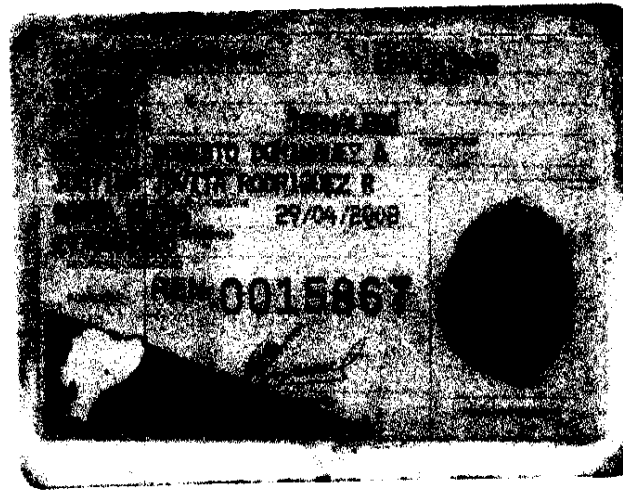
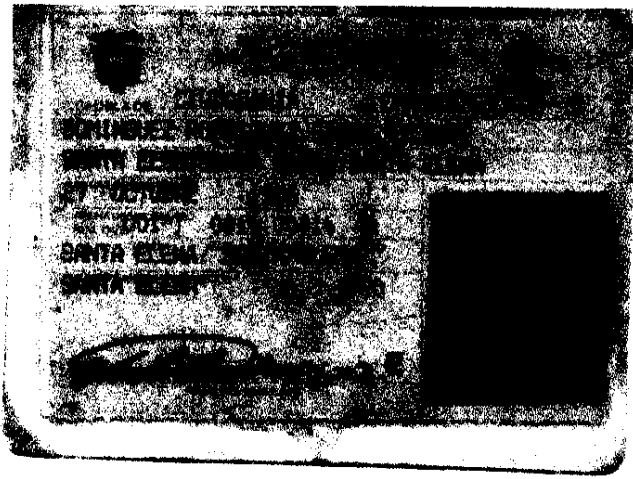
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0030 **0914595855**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CATUTO RAMIREZ JUAN ALBERTO

SANTA ELENA
PROVINCIA
SANTA ELENA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
SANTA ELENA
PARROQUIA **1**
ZONA


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0002
NUMERO DE CERTIFICADO
DOMINGUEZ RODRIGUEZ SIMON VICENTE

0925720436
CÉDULA

SANTA ELENA
PROVINCIA
SANTA ELENA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
SANTA ELENA

PERIODO
1) PRESIDENCIAL Y JUNTA

0
1
ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE No. 131265522-6

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES

FIGUEROA REYES

FIGUEROA REYES

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

24 DE MAYO

FECHA DE NACIMIENTO

1993-05-05

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

FIGUEROA SANCAN SERGIO FABRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

REYES PEREZ GREGORIA

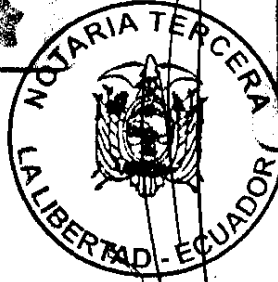
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

SALINAS

2013-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-12-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0219

1312655226

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FIGUEROA REYES SERGIO FABRICIO

MANABI

PROVINCIA

24 DE MAYO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SUCRE

PARROQUIA

0

0

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTÓN SANGAY - 130919681-4
FIGUEROA SANCAN PEDRO ROBERTO
 IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS
 24 DE MAYO 1974
 C.C. - 0000 00171 H
 IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS
 24 DE MAYO 1974

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
FIGUEROA SILVERIO FIGUEROA V
 IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS
 24/06/2009
 REN. 1312326



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
004
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004 - 0001 **1309196814**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÚMULA
FIGUEROA SANCAN PEDRO ROBERTO
 SIGNATURE
 FOLIO 004
 24 DE MAYO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 NOBOL
 ZONA
 1
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA N. **092074049-5**

MACIAS JOSE HITER
MACIAS JOSE HITER
GONZALEZ POZDANINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2004-12-08
2009-12-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MACIAS JOSE HITER
GONZALEZ POZDANINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2004-12-08
2009-12-08

ESTADO CIVIL **SEPTIMO**

NOTARIA TERCERA
LA LIBERTAD - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

025
025 - 0125 **0920740495**
NUMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
MACIAS GONZALEZ HITER DANILO

SANTA ELENA
PROVINCIA **CIRCONSCRIPCION** **0**
SANTA ELENA **SANTA ELENA** **1**
CANTÓN **PROVINCIA** **ZONA**

1º PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRAR GENERAL DE ECUADOR CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA
CÉDULA
APellidos y Nombres
FECHA DE EMISIÓN
FECHA DE EXPIRACIÓN
SEXO
ESTADO CIVIL
FECHA DE EMISIÓN
FECHA DE EXPIRACIÓN

1307264406

REGISTRAR GENERAL DE ECUADOR CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

APellidos y Nombres
FECHA DE EMISIÓN
FECHA DE EXPIRACIÓN

1307264406



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
CNE

028
028 - 0249
1307264406
CÉDULA
MIRANDA MATEO ANDRES MOISES

SANTA ELENA
PROVINCIA
SANTA ELENA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ELENA
0
1
ZONA

11
PREMIER SECRETARIO DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

048
048 - 0212
NÚMERO DE CERTIFICADO

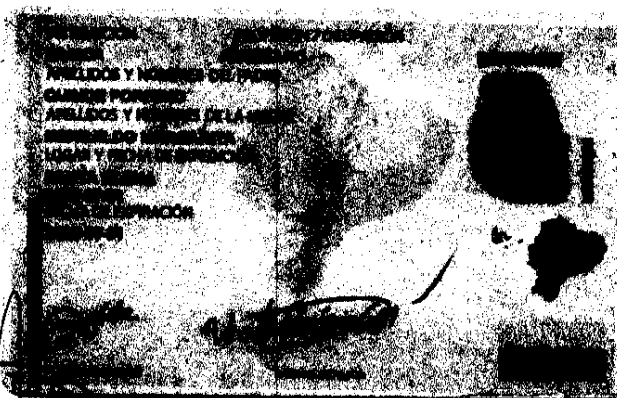
0917865933
CÉDULA
POZO BELTRAN ROMULO ROSENDO

SANTA ELENA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
LA LIBERTAD
ZONA

0
1

[Signature]
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA



032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

000 - 0223 **000070041**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUINCE MARCELA DO VICTOR MIGUEL

SANTA ELENA	ORGANIZACIÓN	0
PROVINCIA	SANTA ELENA	1
CANTÓN	PARACURIA	ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

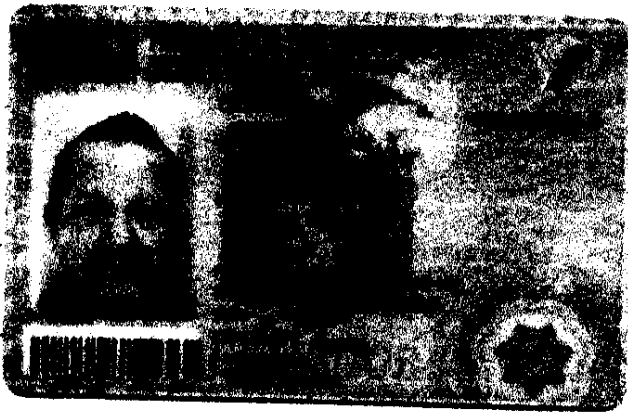


002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0006 **0067772842**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUIROZ ZAMBRANO SANTOS MARCOS

SANTA ELENA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANTA ELENA	
SANTA ELENA	PARROQUIA	3
CANTÓN		ZONA

[Signature]
1) REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL



040

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040 - 0238

0910840891

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RENDON OBREGON REMUNDO FELIPE

SANTA ELENA

CIRCONSCRIPCION

0

PROVINCIA

SANTA ELENA

SANTA ELENA

CANTON

PUERTO RIEA

1

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

N. 090840092-2

CÉDULA DE
CITADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES BORROR JUSTO BAUDILIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
SANTA ELENA
2013-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-08-08
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DOMICILIO
BONALDE GONZALEZ

INSTRUCCIÓN
BANCOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES BORROR JUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BONALDE GONZALEZ
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
SANTA ELENA
2013-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-08-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ALBAÑIL

YOTENOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

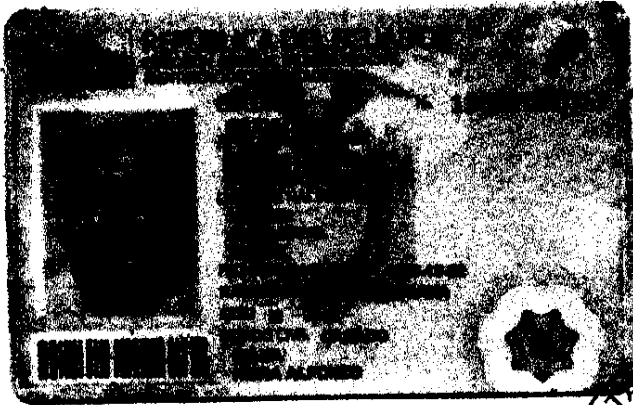
041
041 - 0035
NÚMERO DE CERTIFICADO
REYES BORROR JUSTO BAUDILIO

0908400922
CÉDULA

SANTA ELENA
PROVINCIA
SANTA ELENA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ELENA
PARROQUIA
ZONA

Edison Borbor Justo Baudilio
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

059 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

069 - 0251 **1308700077**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALTOS CEDENO GUALBERTO EDUARDO

SANTA ELENA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA LIBERTAD
PARROQUIA ZONA

[Signature]
13 PRESIDENTE DE LA JUNTA



054
054 - 0074
0000001735

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

GRANDE PARRAL GRANDE NOROCCO

SANTA ELENA
PROVINCIA
SANTA ELENA
CANTÓN

CELEBRACIÓN
SANTA ELENA
1
ZONA

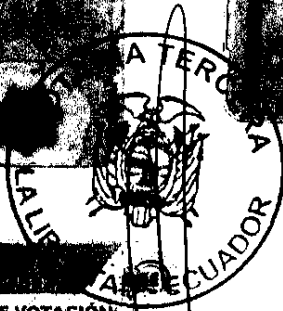
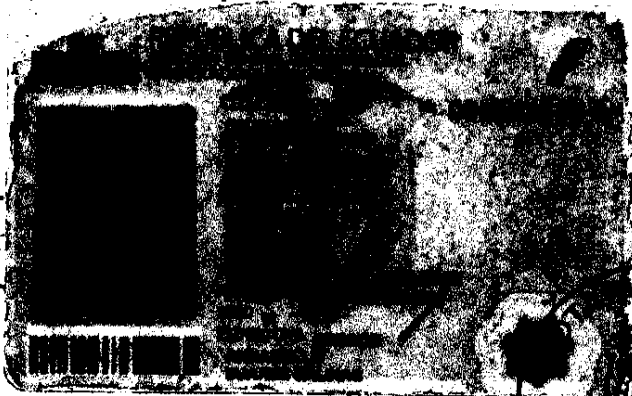
[Signature]
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CATEGORIA: **COMERCIAL** OFICINA: **091514033-9**
TOMALA TOMALA CRESCENCIO JUANTO
SANTA ELENA
DE JURE
SANTA ELENA
DE JURE
Carmona J. [Signature]
 FOLIO DE REGISTRO

ECUATORIANO*****
 CREDITO **POZO TOMALA CRESCENCIA**
 INSCRIPCION **COMERCIANTE**
 ECUATORIO TOMALA
 REGISTRO TOMALA
 SANTA ELENA
 07/06/2014
REN 278804
[Signature]
 PAGAR DE REGISTRO



058
058 - 0285
0018148330
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 NÚMERO DE CERTIFICADO
TOMALA TOMALA CRESCENCIO JUANTO
 SANTA ELENA
 PROVINCIA
 SANTA ELENA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 SANTA ELENA
 PARROQUIA
 ZONA



REPÚBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

08-1-00000

027633700

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

SÉDULA

VILLON RODRIGUEZ JOSE WILFRIDO

SANTA ELENA

CIRCONSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

SANTA ELENA

SANTA ELENA

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO DE VERIFICACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

000-0100 **1201000041**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÍVIL

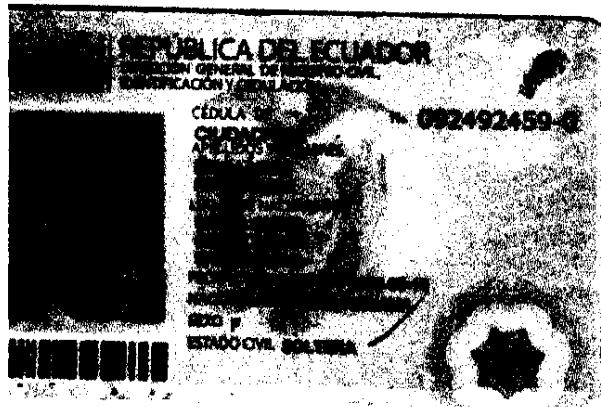
ZAMORA GUTIERREZ PEDRO DAMIAN

SANTA ELENA
PROVINCIA
SANTA ELENA
CANTÓN

INSCRIPCION
SANTA ELENA

1
ZONA

[Signature]
LA PRESENTE ES LA VERDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0258 **0924924500**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LINO LAMEZ ROSA MARÍA

SANTA ELENA	CIRCONSCRIPCIÓN	9
PROVINCIA	SANTA ELENA	1
SANTA ELENA	MUNICIPIO	ZONA
CANTÓN		

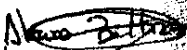
[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. Marcelo Mena G.

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
701451 479 0000 701451 479 0000

1 terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los
2 competentes Organismos de Tránsito **ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE.-**
3 las tarifas a cobrarse por la prestación de este tipo de servicio, serán
4 autorizadas por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre,
5 Tránsito y Seguridad Vial. **CAPITULO SEPTIMO DECLARACION**
6 **JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DECLARACIONES:** los
7 comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos
8 cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y
9 licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias
10 y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que
11 sean necesarias para la operación y funcionamiento de la compañía
12 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los comparecientes **DECLARAMOS**
13 **BAJO JURAMENTO** que se pagara el capital social en los montos
14 indicados en el cuadro de suscripción y pago de capital social una vez
15 constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado
16 por la ley de compañías, Declaramos bajo juramento que los datos
17 contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en
18 apego a la ley y a la constitución. En todo lo estipulado en este
19 estatuto, se estará a lo dispuesto en la ley de compañías y demás
20 leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre
21 accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán
22 someterse al procedimiento de mediación conforme lo establece la
23 Ley de arbitraje y mediación, ante el centro de mediación de la
24 Superintendencia de Compañía y valores. Los accionistas fundadores,
25 en el acto constitutivo, designan al señor, en calidad de Presidente y
26 al señor Raimundo Felipe Rendón Obregón, en calidad de Gerente, al
27 señor Santos Marcos Quiroz Zambrano autorizándoles para que
28 realicen todos los trámites para la legal constitución de la compañía y

1 legalicen sus nombramientos. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Señor
2 Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
3 validez del presente instrumento", que queda elevada a escritura
4 pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos
5 habilitantes y anexos; f) Abogado Carlos Tapia Sánchez con matrícula
6 número 24-2011-136, los comparecientes la aceptan en todas sus
7 partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los
8 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les
9 fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman
10 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo
11 de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

12
13 
14 **Sr. ALVARO RAMÓN BELTRÁN PONCE**

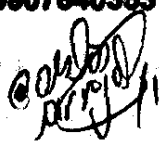
15 **C.C. 2400253282**

16 
17 **Sr. GILBERTO CALDERÓN ORDOÑEZ**

18 **C.C. 1710256981**

19 
20 **Sr. JAIME TORRES CANDELARIO**

21 **C.C. 0907640353**

22 
23 **Sr. CARLOS MANUEL CARVAJAL FRANCO**

24 **C.C. 0916377716**

25 **Siguen firmas.....**

26
27
28
AB. Marcela Menga G.
NOTARIO GENERAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD
TEL: 2706600 - 0994300402

1 *Jose Villón*

2
3 **Sr. JOSÉ WILFRIDO VILLÓN RODRÍGUEZ**

4 **C.C. 0918333790**

5 *Pedro Zamora*

6
7 **Sr. PEDRO DAMIÁN ZAMORA ORTIZ**

8 **C.C 1201909841**

9 *Rosa María Lino Laínez*

10
11 **Sra. ROSA MARÍA LINO LAÍNEZ**

12 **C.C. 0924924590**

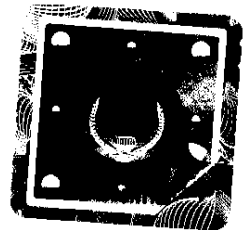
13
14
15 **AB. Marcelo Mena G.**
16 **NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD**
17 **TEL: 0700000 - 000400400**



18
19
20 **SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN LA LIBERTAD, EN EL MISMO**
21 **DÍA DE SU CELEBRACIÓN.**



22
23 **AB. Marcelo Mena G.**
24 **NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD**



25
26
27
28 *[Handwritten signature]*

Número de Repertorio:

2015- 1173

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Mayo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 864 a 909 con el número de inscripción ~~107~~ celebrado entre:

([COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA VICENT BOCALET VIFUERTES S.A. en calidad de COMPAÑIA]).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL Santa Elena



Ab. Juan Carlos Alvarado Delgado
Registrador de la Propiedad Encargado

